



# Gobierno Regional de Apurímac

## Gerencia General



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 147 -2013-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 21 OCT. 2013

### VISTOS:

La Opinión legal N° 234-2013-G.R.APURIMAC/DRAJ/KGCA. de fecha 03/10/2013, el expediente de proveído gerencial consignado con número 6908 de fecha 23/09/2013, el Informe N° 965-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI. de fecha 23/09/2013 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 02/09/2011, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 030-2011-GR-APURIMAC/GRI, documento mediante el cual se aprueba 04 expedientes técnicos de mantenimiento rutinario mecanizado de carretera, siendo uno de estos el Tramo: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Yanaquilca - Mollebamba, Long. 30.32 KM", aprobado con un presupuesto de S/. 184,067.78 nuevos soles, para su ejecución por la modalidad de contrata, por el plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, formuló la convocatoria para participar mediante Comparación de Precios CPP N° 002-2012/GR.APURIMAC/GRI/PCD, mediante carta de fecha 30/03/2012, bajo las normas y procedimientos de contratación establecidas para el Programa de Caminos Departamentales, según contrato de préstamo BIRF 7322-PE, suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF y el Gobierno de la República del Perú, a través de Provias Descentralizado del Ministerio de Transporte y Comunicaciones es la Unidad Ejecutora del indicado Programa. Una vez analizadas las propuestas, se resolvió adjudicar la buena pro al Postor INKAS PERU INVERSIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por cumplir con los requisitos de la evaluación, tener el precio más bajo evaluado y la no objeción del Provias Descentralizado, la adjudicación fue notificada al postor mediante acta de otorgamiento de buena pro, en fecha 03/08/2012. Posteriormente en fecha 17/08/2013 el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac y la Representante Legal de Inkas Peru Inversiones S.C.R.L., suscribieron el Contrato Gerencial General Regional N° 1090-2012-G.R.APURIMAC/GG., con el objeto, de que el Contratista se compromete y obliga con el Gobierno Regional de Apurímac, a ejecutar la actividad de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Yanaquilca - Mollebamba, Long. 30.32 Km y ejecutar las actividades que se acuerden en caso de presentarse contingencias o emergencias viales", por el monto contractual de S/. 127,099.99 nuevos soles, por el plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, en fecha 22/08/2012, se reunieron en el Distrito de Juan Espinoza Medrano Mollebamba, la Representante Legal de INKAS PERU INVERSIONES S.C.R.L., el Residente de la actividad y el Inspector de la actividad en representación del Gobierno Regional de Apurímac, todos ellos con la finalidad de realizar el acto protocolar, de entrega de terreno de la actividad de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Yanaquilca - Mollebamba, Long. 30.32 Km" y suscribir el acta correspondiente en señal de conformidad;

Que, en atención a lo dispuesto, mediante el Contrato Gerencial General Regional N° 1090-2012-G.R.APURIMAC/GG., cláusula vigésimo sexta, en fecha 22/09/2012, el Residente y el Inspector de la actividad, procedieron a verificar los trabajos ejecutados de la actividad: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Yanaquilca - Mollebamba, Long. 30.32 Km", concluyendo que, los trabajos se encuentran debidamente ejecutados y concluidos, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes, por lo que procedieron a suscribir el certificado de terminación de obra en señal de conformidad;

Que, el Gerente General Regional, en fecha 13/02/2013 emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 011-2013-GR-APURIMAC/GG., mediante el cual conformo el Comité de Recepción de la actividad: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Yanaquilca - Mollebamba, Long. 30.32 Km", integrado por el Ingeniero Civil Harold Salcedo Oscorima en calidad de presidente, el Ingeniero Civil Germán Isaías Morales Gálvez y el Bachiller en Ingeniería Waldo Ilich Salas Moscoso ambos en calidad de Integrantes; por lo que en fecha 14/02/2013, el Comité de Recepción se constituyó en el



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



147

tramo de la referida actividad y efectuó la verificación física de la actividad, certificando los trabajos concluidos por el Contratista, en consecuencia dieron por recepcionado la actividad, procediendo a suscribir el acta de recepción respectiva en señal de conformidad, firmando los miembros del Comité de Recepción y el Residente de Obra;

Que, en fecha 28/08/2013, la Representante Legal de INKAS PERU INVERSIONES S.C.R.L., presento al Gobierno Regional de Apurímac, la Carta sin número y anexos (01 folder), documento mediante el cual remitió el "Informe Técnico y Financiero de la Liquidación Final de la Actividad: Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Yanaquilca - Mollebamba, Long. 30.32 Km", informando que en esta actividad de mantenimiento, se logro realizar las siguientes partidas: **a) Obras preliminares:** ((Movilización y desmovilización de equipo) (Nivelación y replanteo)), **b) Pavimentos:** (Perfilado, riego y compactado de la rasante), y **c) Impacto ambiental:** ((Restauración de patio de maquinas: Limpieza de desechos, eliminación de pisos, recuperación de la morfología, almacenamiento de aceites usados, eliminación de aceites usados), habiéndose ejecutados los trabajos en un plazo de 30 días calendarios, utilizando el presupuesto total de S/.127,099.99 nuevos soles, conforme se detalla en el cuadro de resumen de liquidación económica de la actividad que se detalla:

Resumen de Liquidación Económica de la Actividad: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Yanaquilca - Mollebamba, Long. 30.32 Km" - Plazo de ejecución: 30 días calendarios						
Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio Unitario (S./.)	Precio Parcial (S./.)	Precio Total (S./.)
01.00	<b>Obras Preliminares</b>					<b>13,496.35</b>
01.01	Movilización y desmovilización de equipos	Glb	1	11,953.06	11,953.06	11,953.06
01.02	Trazo y replanteo	Km	30.32	50.9	1,534.29	1,534.29
02.00	<b>Pavimentos</b>					<b>75,997.01</b>
02.01	Perfilado, riego y compactado de rasante	m <sup>2</sup>	115,146.98	0.66	75,997.01	75,997.01
03.00	<b>Impacto Ambiental</b>					<b>540</b>
03.01	Restauración de patio de maquinas	m <sup>2</sup>	900	0.6	540	540
<b>Costo Directo</b>						<b>90,033.36</b>
Gastos Generales Fijos					8.485 %	7,614.77
Gastos Generales Variables					6.178 %	5,562.06
Utilidad					5.00 %	4,501.67
<b>Sub Total</b>						<b>107,711.86</b>
Impuesto General a las Ventas					18.00 %	19,388.13
<b>Total</b>						<b>127,099.99</b>

Que, en fecha 29/08/2013, mediante Informe N° 160-2013-G.R.A.P./G.G.-DRSLTP/GIMG-I.P., el Ingeniero Germán Isaías Morales Galvez, remitió la liquidación final técnica y financiera de la "Actividad: Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Yanaquilca - Mollebamba, Long. 30.32 Km", al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, con la finalidad de que el Coordinador del Programa de Caminos Departamentales, verifique la documentación remitida por el Contratista INKAS PERU INVERSIONES S.C.R.L, conforme a las plantillas de la liquidación de mantenimiento mecanizado de la Entidad cofinanciadora del presupuesto "Provias Descentralizado"; en atención a este documento, el Lic. Ruben D. Farfan Barrientos - Coordinador del Programa de Caminos Departamentales, procedió a revisar la liquidación de la referida actividad presentada por el Contratista, por lo que en fecha 04/09/2013 mediante Informe N° 086-2013-GR.APURIMAC/GRI/SGO/PCD-RDFB, señalo que no se ha encontrado ninguna observación, y que la liquidación se encuentra conforme a lo establecido por la plantilla de liquidación de obra de mantenimiento mecanizado, por lo que emitió su conformidad de procedencia y solicito la aprobación resolutive correspondiente;

Que, en fecha 17/09/2013, mediante Informe N° 175-2013-G.R.AP./G.G.-DRSLTPI/GIMG-I.P., el Ingeniero Civil Germán Isaías Morales Gálvez - Inspector de la referida actividad, emitió el Informe Final del Inspector, sobre la "Liquidación Técnica y Financiera de Actividad: Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Yanaquilca - Mollebamba, Long. 30.32 Km", procediendo a evaluar técnica, financiera y administrativamente esta liquidación, de acuerdo a la plantilla de liquidación de obra, informando que en esta actividad de mantenimiento, se ejecutaron las actividades al 100 %, como es el caso de: **a)Obras preliminares** (Movilización y desmovilización de equipos, trazos y replanteo), **b) Pavimentos** (Perfilado riego y compactado de rasante) y **c) Impacto ambiental**



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



(Restauración de patio de maquinas); señalando que la Inspección ha efectuado el seguimiento, control y procedimiento constructivo descrito en las especificaciones técnicas para cada una de las actividades ejecutadas por el Contratista. Por lo que el Inspector concluyo manifestando que: los trabajos de la referida actividad se encuentran debidamente ejecutados y concluidos, la actividad fue culminada sin contratiempos dentro del plazo contractual, no se aplico ninguna penalidad al Contratista, se realizaron los ensayos de control de calidad cuyos resultados cumplen con los parámetros señalados en las especificaciones técnicas del proyecto, la actividad fue recepcionada por el comité de recepción, en consecuencia se debe de devolver al Contratista su carta fianza de fiel cumplimiento, por estos fundamentos solicita la aprobación resolutive de la "Liquidación Final Técnica y Financiera de la Actividad: Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Yanaquilca - Mollebamba, Long. 30.32 Km", por el presupuesto total de S/.127,099.99 nuevos soles, conforme se detalla en el cuadro de resumen de liquidación financiera de la actividad, debidamente aprobado y firmado por el Ing. Germán Isaías Morales Galvez - Inspector de la actividad, la CPC. Meliza Aguirre Cahuana - Asistente Técnico de Supervisión, y el Ing. David Francisco Alarcon Gárate - Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, que se detalla:

Resumen de Liquidación Financiera de la Actividad: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Yanaquilca - Mollebamba, Long. 30.32 Km" - Plazo de ejecución: 30 días calendarios							
ITEM	CONTRATISTA	OMPROBANTE DE PAGO					DESCRIPCION
		FECHA	R. SIAF	CLASIFICADOR	NÚMERO	IMPORTE(S./)	
01	INKAS PERU INVERSIONES S.C.R.L.	21/09/2012	5106	2.6.7.1.6.3.	9889	636.00	Cancelación de la O/S 1479- Factura N° 002-00022
		26/09/2012	5106	2.6.7.1.6.3.	9888	12,074.00	Cancelación de la O/S 1479- Factura N° 002-00022
		27/09/2012	5106	2.6.7.1.6.3.	10302	12,074.00	Cancelación de la O/S 1479- Factura N° 002-00022
		27/09/2012	5106	2.6.7.1.6.3.	10303	636.00	Cancelación de la detracción 5%
		26/12/2012	5106	2.6.7.1.6.3.	15309	2,542.00	Cancelación de la detracción 5%
		26/12/2012	5106	2.6.7.1.6.3.	15307	2,542.00	Cancelación de la detracción 5%
		31/12/2012	5106	2.6.7.1.6.3.	15308	48,297.00	Cancelación de la O/S 1479- Factura N° 002-00028
		31/12/2012	5106	2.6.7.1.6.3.	15306	48,298.99	Cancelación de la O/S 1479- Factura N° 002-00028
Total (S./)					127,099.99		

\* Se devuelva al Contratista **INKAS PERU INVERSIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, su carta fianza de fiel cumplimiento, que equivale al 10 % del Contrato Gerencial General Regional N° 1090-2012-G.R.APURIMAC/GG.

Que, en fecha 23/09/2013, mediante Informe N° 965-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicito al Gerente General Regional, la aprobación resolutive de la "Liquidación Final Técnica y Financiera de la Actividad: Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Yanaquilca - Mollebamba, Long. 30.32 Km", ejecutado en el plazo contractual de 30 días calendarios, por el presupuesto de S/. 127,099.99 nuevos soles; en consecuencia el Gerente General Regional, en fecha 23/09/2013 mediante proveido gerencial, consignado con expediente número 6908, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proceda a formular la resolución de aprobación de liquidación correspondiente;

Que, el presente acto resolutive tiene como amparo legal lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que señala: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo". De acuerdo a esta normativa citada previamente, el Gobierno Regional de Apurímac y el Contratista **INKAS PERU INVERSIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en fecha 17/08/2013 procedieron a suscribir el Contrato Gerencial General Regional N° 1090-2012-G.R.APURIMAC/GG., contrato de obligaciones reciprocas para las partes intervinientes, debido a que el Contratista **INKAS PERU INVERSIONES S.C.R.L.**, se obliga a



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



14

ejecutar la actividad de: "Mantenimiento Rutinario-Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Yanaquilca - Mollebamba, Long. 30.32 Km", conforme al expediente técnico, incluidos los planos, las especificaciones técnicas del contrato y a satisfacción de la Inspección, y por su parte el Gobierno Regional de Apurímac, se obliga a pagar por esta actividad ejecutada al Contratista, la suma de S/.127,099.99 nuevos soles, monto que es financiado con recursos del Contrato de Préstamo BIRF N° 7322-PE y el Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el Contrato Gerencial General Regional N° 1090-2012-G.R.APURIMAC/GG., regula en su: a) Cláusula décima primera, sobre la garantía de fiel cumplimiento del contrato y refiere que: "El Contratista antes de firmar el contrato para seguridad del cumplimiento del mismo y para responder por las obligaciones que pudiera contraer en favor de terceros relacionados con éste, ha entregado a ordenes del Gobierno Regional de Apurímac, acción, una garantía (carta fianza) de fiel cumplimiento del contrato a favor del Gobierno Regional de Apurímac (...). Dicha garantía es por un monto equivalente del 10% del precio del contrato, con vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final del contrato (...)" y b) Clausula vigésima séptima, sobre la liquidación final del contrato y su procedimiento, refiriendo que: "El Contratista deberá proporcionar al Inspector una liquidación detallada de acuerdo a la Directiva del Inspector vigente, con los montos que el Contratista considere que se le adeuden en el contrato. En la liquidación administrativa del contrato se dejara constancia de lo ejecutado, se determinaran los valores que haya recibido el contratista, aquellos que quedaran por entregársele, los que deban ser deducidos o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los ajustes correspondientes. A este efecto se procederá a las compensaciones que hubiera lugar (...);"

Que, al respecto mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99-CTAR-APURIMAC-P, de fecha 30 de diciembre de 1999, se resuelve aprobar la Directiva N° 003-99-CTAR-APURIMAC-/PE titulada "Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR APURIMAC" el mismo que comprende, los objetivos, finalidad, alcances, aprobación, del proceso de liquidación de Obras por modalidades de ejecución (por administración directa, por contrata, por encargo o convenio), disposiciones específicas, responsabilidad, disposiciones finales, instrumento que norma los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras;

Que, de la revisión del expediente de la liquidación final de la Actividad: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Yanaquilca - Mollebamba, Long. 30.32 Km", por el presupuesto de S/.127,099.99 nuevos soles, presentado por el Contratista INKAS PERU INVERSIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se verifica que este expediente cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria; así mismo ha sido revisado, evaluado y cuenta con la conformidad de procedencia del Inspector de la Actividad, del Coordinador de Programa de Caminos Departamentales, de la Asistente Técnico de Supervisión y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión. Por lo que, estando dentro de lo regulado y establecido por el Contrato Gerencial General Regional N° 1090-2012-G.R.APURIMAC/GG., de fecha 17/08/2013 y la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99-CTAR-APURIMAC-P., de fecha 30/12/1999, deviene en procedente la aprobación de la liquidación final de la actividad: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Yanaquilca - Mollebamba, Long. 30.32 Km", por el presupuesto de S/.127,099.99 nuevos soles, presentado por el Contratista INKAS PERU INVERSIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 01/07/2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 09/01/2013, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones(ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el expediente de liquidación final de la Actividad: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Yanaquilca - Mollebamba, Long. 30.32 Km", presentado por el Contratista INKAS PERU INVERSIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ejecutado bajo la modalidad de contrata, por el presupuesto de S/.127,099.99 nuevos soles, incluido IGV; por contar con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR,** a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, a devolver al Contratista INKAS PERU INVERSIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA su carta fianza de fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** la presente resolución al Contratista INKAS PERU INVERSIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y a Provias Descentralizado, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE,** el cierre del expediente respectivo, una vez que se haya efectuado la devolución de la carta fianza de fiel cumplimiento al Contratista y quede consentida la liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**MED. JOSÉ MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

JMLT/GG  
 RJH/DRAJ  
 KGCA/Abog

